



## LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA-000017-85002

### “ASESORÍA EN ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES INTERNO Y EXTERNO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL TSE”

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas digitales hasta las **10:00 horas del día 10 de junio de 2013**, para la Licitación Abreviada número **2013LA-000017-85002**, denominado **“Asesoría en análisis de vulnerabilidades interno y externo de la plataforma tecnológica del TSE”**

La oferta deberá aportarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”. Procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.  
<https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveeduría Institucional: 2287-5626, fax: 2256-6351 o consultas técnicas comunicarse con el Lic. Mario Pereira Granados, al teléfono 2287-5802, correo electrónico mpereira@tse.go.cr

#### I. Especificaciones técnicas y características de los bienes a requerir:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	1	<p><b>ASESORÍA EN ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES INTERNO Y EXTERNO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL TSE</b></p> <p><b>1. OBJETO DE LA CONTRATACION</b></p> <p><b>1.1. OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Contratar una empresa con el respaldo reconocido de una empresa internacional y la experiencia necesaria, para que realice un análisis interno y externo de la plataforma tecnológica del Tribunal Supremo de Elecciones y administración de la seguridad TIC, mediante un Programa Continuo de Aseguramiento de la Información y que prepare a la Institución para que sustente el proceso de certificación de las mejores prácticas alineadas al estándar internacional ISO 27002, con la finalidad de garantizar el aseguramiento, control y resguardo de los datos, imágenes e información computarizada, digitalizada,</p>

	<p>almacenada y transmitida por el TSE, bajo los más altos estándares de Seguridad Informática. La duración del servicio será de un año, a partir de la aprobación del contrato por parte de la autoridad administrativa superior.</p> <p><b>2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p>Consultoría o asesoría en seguridad informática: Asesoría en análisis de vulnerabilidades interno y externo de la plataforma tecnológica.</p> <p><b>2.1.Requerimientos</b></p> <p>La evaluación de la seguridad informática deberá ser integral, incluyendo todos los factores que puedan influenciar en el enfoque de la Institución en cuanto a la seguridad, incluyendo como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de la seguridad de <u>todos los activos tecnológicos</u> (seguridad física, PC´s, servidores, routers, etc.).</li> <li>Evaluación de factores de recurso humano.</li> <li>Evaluación de factores de procesos.</li> <li>Evaluación de factores de organización.</li> <li>Recomendaciones para mejorar las áreas en las cuales haya debilidad en cuanto a la seguridad, así como optimizar el uso de los recursos existentes.</li> <li>Informes generados para cada una de las fases del proceso (preferiblemente en idioma español).</li> </ol> <p><b>Áreas a Evaluar:</b> Las sedes donde se realizara la evaluación serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sede Central del TSE.</li> <li>Sedes regionales del TSE ubicadas en Alajuela, Puriscal, Heredia y Cartago (en sitio).</li> </ul> <p><b>Metodología:</b> La empresa deberá detallar la metodología que aplicará y en base a la metodología presentada, así serán los pasos a seguir para alcanzar la certificación. Sin embargo, a continuación se presenta un listado de fases básicas que el oferente debería seguir:</p> <p>a) <i>Desarrollo de plan de trabajo:</i></p>
--	--

		<p>calendarización, priorización de actividades, determinación de responsables.</p> <p>b) <u>Evaluación inicial</u>: Evaluación remota inicial de vulnerabilidades, evaluación en sitio del estado inicial de seguridad física, políticas y procedimientos.</p> <p>c) <u>Evaluaciones intermedias</u>: Evaluaciones remotas de vulnerabilidades, evaluaciones en sitio del estado de seguridad física, políticas y procedimientos. Varias veces hasta lograr el nivel adecuado de cumplimiento de las prácticas esenciales.</p> <p>d) <u>Evaluación final</u>: Evaluación remota de vulnerabilidades, evaluación en sitio del estado de seguridad física, políticas y procedimientos.</p> <p>e) <u>Transferencia de conocimientos</u>: El contratista debe ofrecer una serie de cursos certificados para que el personal de infraestructura pueda administrar de una mejor manera la plataforma institucional. Los cursos a impartir serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ethical Hacker (EC Council)</li> <li>• Certified Information Systems Security Professional (CISSP)</li> </ul> <p><b>Evaluaciones de vulnerabilidades:</b> El Programa de Manejo de la Seguridad debe tener un plazo de un año, durante el cual, el oferente deberá efectuar de forma cíclica, evaluaciones completas de las áreas de riesgo:</p> <p><u>Evaluaciones de riesgo externo</u> (mínimo cuatro anuales): Se deben ejecutar evaluaciones de riesgos externos en fechas y horas determinadas para identificar las áreas de posible riesgo en la infraestructura de la red del Tribunal Supremo de Elecciones (servicios innecesarios, dispositivos o software con uso inusual, software históricamente vulnerable, etc.) y el cumplimiento con las prácticas esenciales.</p> <p style="text-align: center;">El servicio debe incluir:</p>
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación por medio de dispositivo automatizado de renombre, con capacidad a calendarizar escaneo con la asistencia del analista asignado a la entidad.</li> <li>• Reporte de vulnerabilidades para dispositivos en la red pública de la entidad. Proporcionando un reporte con vulnerabilidades y descripción de mitigación de las mismas.</li> <li>• Acceso a Help Desk para asistencia, previa, durante y después de un escaneo.</li> <li>• Reporte completo del escaneo externo disponible, <i>preferiblemente en idioma español</i>, para consulta histórica y posterior a escaneo en la consola de seguridad y administración de riesgo.</li> <li>• Informes ejecutivos del escaneo externo en idioma español.</li> <li>• Medición de resultados de escaneo por medio de portal e indicadores directamente relacionados con el escaneo, para medición de cumplimiento del programa y de los controles relacionados.</li> </ul> <p><u>Evaluaciones de riesgo interno en sitio (dos anuales):</u> Revisión en sitio para evaluar aspectos físicos y electrónicos del ambiente interno (LAN y DMZ) para obtener una correcta identificación de activos y aplicaciones y detectar áreas de riesgo.</p> <p>El servicio debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escaneos y reportes de las vulnerabilidades de los dispositivos en la red privada de la entidad.</li> </ul>
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte por escaneo realizado durante la duración del programa y descripción de mitigación de las mismas, <u>preferiblemente en idioma español.</u></li> <li>• Informe ejecutivos del escaneo interno en idioma español.</li> </ul> <p><u>Evaluación y validación de prácticas esenciales en sitio</u> (una vez al año): Evaluación de cumplimiento con prácticas esenciales, categorizando los grupos de riesgo en: físico, dispositivos, red, humano y políticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de reuniones programadas para evaluación de aplicación y desarrollo de prácticas esenciales las cuales serán medidas por medio de indicadores del portal informativo del programa.</li> <li>• Evaluación de instalaciones físicas de entidad.             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incluyendo Seguridad física de los centros de operaciones.</li> <li>○ Distribución de energía y sistemas UPS</li> <li>○ Protección y respaldo contra desastres</li> <li>○ Sistema de HVAC (Calefacción, ventilación y aire acondicionado) del centro de cómputo.</li> <li>○ Switches, routers, firewall, IDS e IPS.</li> <li>○ Políticas y procedimientos</li> </ul> </li> </ul>
--	--	---

		<p style="text-align: right;">operativos del entorno físico.</p> <p><u>Evaluaciones del 100% estaciones de trabajo en edificio central (torres, plataformas, edificio electoral, edificios donde se encuentra el IFED y Casa Blanca) : Evaluar con herramientas propietarias el cumplimiento de las estaciones de trabajo con las prácticas esenciales correspondientes, con énfasis en aspectos como el antivirus, contraseñas y módems.</u></p> <p><u>Evaluaciones de filtrado de correo electrónico:</u> Utilización de herramientas no invasivas, ni peligrosas, para efectuar pruebas del filtrado de correo electrónico para evaluar la efectividad de las defensas del perímetro del Tribunal Supremo de Elecciones y de las estaciones de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de programar y ejecutar evaluación de filtros de correo electrónico desde la consola de administración del programa de seguridad y administración de riesgo, a conveniencia de la entidad.</li> <li>• Revisión de configuración de servidores de correo electrónico basado en el reporte emitido por la consola.</li> </ul> <p><u>Evaluaciones de riesgo telefónico (una al año):</u> Se debe validar la conexión con números telefónicos aleatorios del Tribunal Supremo de Elecciones para detectar cumplimiento con las prácticas esenciales correspondientes a este tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de realizar la evaluación de guerra de llamadas a la entidad para verificación de vulnerabilidades a su infraestructura de comunicaciones de voz y faximiles.</li> </ul>
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación de las pruebas a conveniencia de la entidad.</li> </ul> <p><u>Evaluaciones de redes inalámbricas (una al año):</u> Verificación de existencia de política para redes inalámbricas, así como validación de prácticas esenciales de seguridad (encriptación, acceso seguro, etc.) en las redes inalámbricas existentes.</p> <p><b>Definición de prácticas esenciales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Las prácticas esenciales que se generen deben clasificar a los dispositivos por importancia (activos críticos), datos históricos de explotaciones de riesgo y uso inusual.</li> <li>b. Las prácticas esenciales deben indicar claramente la acción que debe tomarse en relación a ellas, ya sea crear e implementar una política o sólo tomar una acción correctiva/preventiva con respecto al dispositivo o software.</li> </ol> <p><b>Sistema de administración web:</b> El oferente deberá proveer un sistema de administración web (consola de administración del sistema), el cual será de uso por parte de funcionarios de la Sección de Infraestructura, con información particular del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Administrar la información de equipos activos y dispositivos de TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, que se encuentren en el área perimetral y en la red interna.</li> <li>b) Describir la lista de prácticas esenciales particulares recomendadas para el TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.</li> <li>c) Mostrar la lista de vulnerabilidades</li> </ol>
--	--	--

		<p>activas asociadas al inventario de equipos activos y dispositivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>d) Mostrar la lista de tareas que están pendientes de realizar por parte de los administradores de cada equipo para dar seguimiento a la certificación.</li> <li>e) Presentar una descripción del progreso de certificación a nivel técnico y ejecutivo.</li> <li>f) Capacidad de consultar y modificar información de los equipos en proceso de certificación.</li> </ul> <p><b>Alertas de vulnerabilidades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El oferente debe contar con una base de datos de vulnerabilidades ya conocidas, y la capacidad de monitorear 7x24 el Internet para encontrar nuevas amenazas, clasificarlas y agregarlas a su sistema, con todo el detalle posible.</li> <li>b) Debe tener capacidad de personalizar el perfil de envío de alertas para el ambiente y esquema de TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, incluyendo envío de notificaciones y tareas específicas personalizadas.</li> </ul> <p><b>Soporte y mantenimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asesorar a TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES a través de los técnicos, expertos en Seguridad Informática, para asegurar que cada nuevo riesgo sea minimizado.</li> <li>b) Proveer la asistencia y guía para asegurar que TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES pueda implementar la metodología en forma adecuada y en tiempo, como un requerimiento para la certificación.</li> <li>c) Contar con un equipo de soporte (local e internacional) de respuesta a emergencias para normalizar el funcionamiento de la Institución en el</li> </ul>
--	--	---

		<p>menor tiempo posible, en el caso de eventualidades, ataques y nuevas vulnerabilidades que se hayan descubierto, por ejemplo ante intentos de acceso no autorizado, denegación de servicio (DoS), uso malicioso de un sistema, <i>defacement</i> del sitio Web., etc.. Para esto debe facilitar la comunicación con la línea de soporte en cualquier momento (vía Web, teléfono, etc.). El equipo de reacción a incidentes de seguridad informática debe estar disponible 7x24 y debe responder en un tiempo no mayor a una hora de la llamada de TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.</p> <p><b>Entregables</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Reportes detallados con los resultados de las evaluaciones de vulnerabilidades (<i>resúmenes ejecutivos deben entregarse en idioma español</i>).</li> <li>b) Reportes electrónicos de todas las vulnerabilidades actuales, incidentes de código malicioso, actividad de hackers y demás amenazas, así como recomendaciones de cómo reaccionar ante ellas.</li> <li>c) Una vez confirmado el cumplimiento con las prácticas esenciales, la empresa contratada debe proveer a TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES constancia de su certificación, facilitando entre otros un sello de reconocimiento mundial, para su divulgación de la manera que considere adecuada.</li> <li>d) Mínimo 5 dispositivos de autenticación para funcionarios del TSE que permita el ingreso y uso del sistema web interactivo.</li> <li>e) El contratista deberá realizar en el segundo trimestre una presentación técnica y administrativa del estado inicial y el estado actual sobre la seguridad de</li> </ul>
--	--	--

		<p>la plataforma tecnológica del TSE y una presentación administrativa sobre el mismo tema.</p> <p>f) Una vez finalizado el servicio de asesoría en análisis de vulnerabilidades el contratista deberá realizar una presentación técnica y administrativa del estado final de la seguridad de la plataforma tecnológica del TSE.</p> <p><b>Transferencia de conocimientos</b></p> <p>a. Curso para 1 persona en Ethical Hacker EC Council</p> <p>b. Curso para 2 personas en Certified Information Systems Security Professional (CISSP)</p>
--	--	--

## II. Admisibilidad.

- a) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y del Impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de Personas Jurídicas.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

- b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente (entre ellas medidas y demás especificaciones técnicas) del servicio y producto ofrecido que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de

adjudicación, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.

- d) Las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán admitidas para el concurso.
- e) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f) del RLCA), carezcan de firma, o no indiquen el plazo de entrega o la garantía del servicio.
- f) Toda documentación producto de esta asesoría pasará a ser propiedad del Tribunal Supremo de Elecciones y el contratista guardará la confidencialidad de la información proporcionada y generada.
- g) Se advierte a los oferentes que la Administración se reserva el derecho de inspeccionar y verificar la información suministrada.
- h) El oferente deberá aceptar que el Tribunal Supremo de Elecciones, se reserva el derecho de adjudicar o no esta contratación; o adjudicarla parcialmente, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- i) El oferente debe contar con el respaldo demostrable de una empresa internacional especializada en Seguridad Informática, mediante contrato firmado válido para el territorio de Costa Rica, del cual **debe aportar copia**.
- j) El oferente debe demostrar tener más de diez (10) años en el mercado centroamericano trabajando en la Seguridad Informática. **Deberá demostrar tal condición por medio de declaración jurada.**
- k) El oferente debe tener experiencia demostrable de haber asesorado por lo menos a seis (6) empresas o instituciones de la región para la Certificación de la Seguridad de su Información. **Deberá demostrar tal condición con una declaración jurada y enlistar las empresas o instituciones a las cuales haya brindado el servicio con el nombre, puesto, teléfono y dirección de correo electrónico del contacto en las empresas.**
- l) El oferente debe contar con el apoyo de un laboratorio informático de reconocimiento mundial donde se evalúen los productos de hardware y software de Seguridad Informática existentes en el mercado y realicen las detecciones y evaluaciones de vulnerabilidades por personal certificado en Seguridad Informática. **Deberá proveer carta con fecha reciente con el nombre, puesto, teléfono, fax y dirección de correo electrónico de un contacto del laboratorio internacional mencionado.**

- m)** El oferente debe contar con por lo menos tres (3) miembros de su personal técnico con certificado en Seguridad Informática CISSP ((ISC) 2 Certified Information System Security Professional), un miembro de su personal técnico con certificado CISA (ISACA – Certified Information System Auditor), un miembro de su personal técnico con certificado CRISC (Certified in Risk and Information Systems Control) y por lo menos un miembro de su personal técnico con certificación de Experto Implementador SGSI (Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (ISMS – Information Security Management System)). Además debe contar con al menos un ingeniero Certificado en Computer Hacking Forensic Investigator. **Deberá presentar la documentación que facilite la comprobación de estas condiciones.**

### III. Condiciones Generales de la Oferta

- a) La oferta debe adjuntar comprobante de pago del **timbre de ₡200,00** (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación “Pago de timbres CPCECR” y el **timbre de ₡20,00** (veinte colones exactos) de la Ciudad de Las Niñas (Ley 6496) el cual deberá adjuntarlo a la oferta digital debidamente cancelado con el sello de la empresa oferente y debidamente identificado el número de la licitación, documento que de esta forma deberá escanear e incluir en la oferta digital.
- b) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A y cotizar cualquier ítem de su interés.
- c) La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a **60 días hábiles** a partir de la apertura de las ofertas.
- d) **Plazo de entrega:** El plazo del servicio será de un año a partir de la orden de inicio por parte del Órgano fiscalizador. Deberá además indicar los plazos destinados para cada entregable solicitado en el presente cartel.
- e) **Lugar de entrega:** El lugar de entrega del objeto de esta contratación será en las oficinas centrales del TSE.
- f) **Cláusula Penal:**

De presentarse algún atraso en el plazo de entrega por causas imputables al contratista, se le cobrará un 1% del monto de su valor, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25% del monto total de lo adjudicado; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al contratista o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. El monto correspondiente a la cláusula penal será descontado del monto total de la factura que se encuentre pendiente de pago, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del R.L.C.A.

La ejecución de la caución o la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del R.L.C.A, cuando corresponda.

- g) El oferente en la cotización deberá adjuntar el desglose de los componentes de los costos de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, ello según las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A. Con especial atención a la regulación del artículo 26 anterior, en cuanto a indicar la estructura del precio (Mano de Obra, Gastos Administrativos, Insumos y Utilidad).
- h) Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes.
- i) El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales y municipales y que no le afecta ninguna de las prohibiciones de los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa. La capacidad de actuar de todo oferente se presume, por lo que esa condición solamente la deberá acreditar el adjudicatario.
- j) **Órgano Fiscalizador:** Le corresponde la fiscalización de esta compra al Señor Mario Pereira Granados, Jefe de la Sección de Infraestructura de TI o quien le sustituya en su puesto.
- k) **Modalidad y Forma de Pago:** En la forma usual de gobierno, mediante transferencia bancaria, será de **TREINTA DÍAS NATURALES**, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el bien de manera definitiva.
- l) **Solicitud de pedido:** Esta licitación abreviada se encuentra amparada en la solicitud de pedido: **4011320180**. Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/consultaTramites.aspx>
- m) Toda notificación de esta contratación se realizará por medio del Sistema Informático Comprared, de conformidad con el plazo para cada uno de los actos que se realicen.
- n) No se permiten ofertas conjuntas.
- o) No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo.

#### IV. Condición Específica

Toda información relacionada con la presente contratación debe considerarse como CONFIDENCIAL, por lo cual no puede ser divulgada a terceros por ninguna

razón, además el contratista debe asegurar el adecuado control interno de toda la información obtenida durante la contratación y para ello suscribirá la cláusula de confidencialidad con el TSE.

## V. Sistema de Valoración y Comparación de Ofertas

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN: Precio 100%

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

#### Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta oficial establecido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará el tipo de cambio venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos.
- El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ( $P = MO + I + GA + U$ ) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el contratista.

## VI. Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Se preferirán a la **PYME** de Producción Nacional.

En caso de que los oferentes de servicios posean condiciones iguales o equiparables en cuanto a la calidad, abastecimiento y precio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

Se preferirán a la PYME de Producción Nacional.

- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De mantenerse la igualdad, la Proveduría establecerá un **SISTEMA DE RIFA** entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos- el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

## VII. Adjudicación

- a) El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- b) Será adjudicataria la oferta que presente el menor precio. Por la naturaleza del objeto de la presente contratación y atendiendo razones presupuestarias y de interés público o de conveniencia del Tribunal Supremo de Elecciones, se reserva la posibilidad de adjudicación parcial o bien aumentar las cantidades, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## VIII. Del Adjudicatario o Contratista.

Una vez en firme el acto de adjudicación se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa, así como a las medidas de seguridad y políticas del TSE.
- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz

No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.

- c) El adjudicatario deberá comprometerse a manipular y procesar la información institucional dentro de un ámbito de discreción, privacidad e integridad, de acuerdo con las políticas de control y seguridad institucionales.
- d) Bajo ninguna circunstancia el contratista podrá utilizar los archivos o información del Tribunal Supremo de Elecciones, para propósitos no contemplados en los procedimientos normales de desarrollo del proyecto.
- e) La utilización indebida o negligente de los recursos institucionales, por prácticas imputables al contratista, serán consideradas factores de incumplimiento a la contratación y facultará al TSE para dar por terminada la contratación, congelar cualquier proceso de pago, congelar los montos pendientes de pago y establecer cualquier tipo de acción que a criterio de la Institución, deba ejecutarse para resarcirse por los daños que el incumplimiento del contratista le haya generado.
- f) El contratista se compromete a guardar absoluta reserva sobre el proyecto objeto de este cartel. Así mismo debe existir un acuerdo de confidencialidad por parte de la empresa adjudicada y del personal técnico que estará manejando el proyecto. Para tal efecto existirá una cláusula contractual donde se indicará la obligación del contratista sobre la prohibición de divulgar cualquier tipo de información a la que haya tenido acceso.
- g) De comprobarse la divulgación de información de calificación confidencial parcial o total, El Tribunal Supremo de Elecciones procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.

#### **IX. Garantía de cumplimiento.**

Quien resulte adjudicatario rendirá una garantía de cumplimiento en la Proveeduría del TSE, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez durante la ejecución del contrato y sesenta (60) días naturales adicionales a la entrega definitiva.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría del TSE emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos

comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

#### **X. Sanciones:**

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### **XI. Cesión de la contratación:**

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República (artículo 209 del R.L.C.A.).

#### **XII. Formalización:**

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el ente rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007, reformado por Resolución No. R-DC-31-2012 de la Contraloría General de la República de las 13:00 horas del 07 de marzo de 2012.

#### **XIII. Pedido y timbres fiscales:**

- Para los proveedores registrados en el Registro de Proveedores de CompraRED, las notificaciones (incluida la Orden de Compra) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en dicho registro, como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0.

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

#### XIV. Revisión de precios

La Administración contemplará la revisión de precios una vez adjudicada la oferta que haya sido presentada en colones de conformidad con la fórmula matemática recomendada por la Contraloría general de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 2 de diciembre de 1982, con el artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y conforme al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual deberá indicar en la oferta el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ( $P=MO+I+GA+U$ ) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de revisión al precio que eventualmente formule el contratista. El derecho a revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que de inicio la ejecución contractual, una vez aportada la documentación probatoria a satisfacción del Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$PV = P_c \left[ \frac{MO \left( \frac{iMO_{tm}}{iMO_{tc}} \right) + I \left( \frac{iI_{ti}}{iI_{tc}} \right) + GA \left( \frac{iGA_{tg}}{iGA_{tc}} \right) + U}{1} \right]$$

DONDE :

- PV= Precio variado.
- P<sub>c</sub>= Precio de cotización.
- MO= Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total.
- I= Porcentaje costo de insumos sobre cotización total.
- GA= Porcentaje costo administrativo sobre cotización total.
- U= Porcentaje utilidad en precio de cotización.
- iMO<sub>tm</sub>= Índice costo de mano de obra en fecha de variación.
- iMO<sub>tc</sub>= Índice costo de mano de obra en fecha de cotización.
- iI<sub>ti</sub>= Índice costo de insumos en fecha de variación.
- iI<sub>tc</sub>= Índice costo de insumo en fecha de cotización.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

iGAtg= Índice de gastos administrativos en fecha de variación.

iGAtc= índice de gastos administrativos en fecha de cotización.

La información sobre cada uno de los índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc.) y la fuente para cada componente serán:

- Decreto de Salarios mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Banco Central de Costa Rica.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos.

En caso de que los índices sean propios de la empresa, estos deberán ser certificados por un contador público autorizado.

---

Lic. Allan Herrera Herrera  
Proveedor Institucional